

		CONDICIONES	BONIFICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	NORMATIVA APLICABLE
VÍCTIMAS	CONTRATACIÓN INDEFINIDA	Mujeres víctimas de violencia de género	128 €	4 años	Art. 16 RDL
		Mujeres víctimas de trata de seres humanos, de explotación sexual o laboral y mujeres en contextos de prostitución			
		Mujeres víctimas de violencias sexuales			
		Víctimas de terrorismo	128 €	4 años	Art. 22 RDL
	CONTRATACIÓN TEMPORAL	<p>Personas desempleadas para sustitución de trabajadoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • víctimas de violencia de género; • víctimas de violencias sexuales, • que hayan suspendido su contrato o ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de puesto de trabajo 	100% (cuotas empresariales por CC)	Periodo de suspensión de la trabajadora sustituida o 6 meses si movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	<p>Disp. adic. novena RDL</p> <p>Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre (art. 21.3)</p> <p>Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre (art. 38.3)</p>

